

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-SP-003. Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público modalidad Rutas Internacionales Terrestres (frontera con Costa Rica - Nicaragua- Sector Peñas Blancas) para el transporte transfronterizo de personas trabajadoras en el sector agrícola, en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.

Versión: 001
Primera edición

Fecha de elaboración:
23-10-2020

Elaborado por:
Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministerio de Salud- Despacho Ministerial
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Consejo de Transporte Público

ÍNDICE

<i>Índice</i>	1
<i>Prólogo</i>	2
1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i>	3
2. <i>Referencias documentales</i>	3
2.1 Lineamientos de referencia	3
2.2 Bibliografía	4
2.3 Documentos de consulta adicionales	4
3. <i>Definiciones y terminología</i>	5
4. <i>Abreviaturas</i>	6
5. <i>Contenido técnico / requisitos técnicos</i>	6
5.1 Recomendaciones a la población usuaria de servicios de transporte público ...	6
5.2 Deberes de las empresas de transporta público que administran de manera áreas de estacionamiento o mantenimiento de autobuses y/o terminales de pasajeros	7
5.3 Deberes de las áreas de atención migratoria que poseen y/o administran terminales de pasajeros en transporte público	7
5.4 Deberes de los operadores de transporte terrestre internacional que administren terminales de pasajeros, puntos de trasbordo y/o paradas en tránsito intermedias.....	8
5.5 Limpieza y desinfección del transporte público	9
6. <i>Observancia</i>	9
<i>Anexos</i>	10

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5935, cuya misión es

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento LS-SP-001:2020 fue aprobada por Ministerio de Salud en la fecha del 23 de octubre de 2020. Este documento está sujeto, de manera permanente, a ser actualizado con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias que se vayan requiriendo.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Tabla 1. Organizaciones que colaboran en el Lineamiento.

Participantes	Organización
Ing. Eugenio Androvetto Villalobos	Ministerio de Salud
Ing. Ricardo Morales Vargas	Ministerio de Salud
MSc. Adriana Salazar González	Ministerio de Salud
Master. Manuel Vega Villalobos	Consejo de Transporte Público
Lic. José Luis Cambronero Miranda	Ministerio de Salud
Licda. Rosalyn Aguilar Hernández	Ministerio de Salud
Master. Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud

Fuente: Elaboración propia, (2020).

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este lineamiento es procurar que el Transporte Internacional Terrestre, de personas que viajen con ocasión de trabajar en el sector agrícola nacional, provenientes de Nicaragua, según así se requiera, lo hagan provistos de las medidas sanitarias pertinentes, utilizando mecanismos que mitiguen la eventual propagación del COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria establecida.

Está dirigido a las empresas u operadoras del Transporte Internacional Terrestre de personas, responsables de las terminales de pasajeros, usuarios de los servicios, propietarios y administradores, con el fin de que las medidas sean de acatamiento obligatorio ya que estos servicios son de riesgo en la trasmisión del virus.

La aplicación de este lineamiento va dirigido a los servicios de transporte público que operan empresas de Transporte Internacional Terrestres, específicamente, para el traslado de las personas nicaragüenses que procuran laborar en actividades agrícolas en Costa Rica, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Lineamientos de referencia

- [Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus \(COVID-19\).](#)
- [Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por \(COVID-19\).](#)
- [Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.](#)
- [Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal \(EPP\), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.](#)
- [Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica \(INTECO\). Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19. \(Excluidos los centros de salud\), 27 de abril del 2020.](#)
- [INTE S71 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos \(equipos del tipo 6"](#)
- [INTE S75 "Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo"](#)
- [Lineamientos generales para el transporte de empleados agropecuarios, ante el la emergencia por COVID-19](#)
- [Lineamientos generales para las fincas cafetaleras que contratan mano de obra migrante \(Indígenas Ngöbe-Buglé\) en el marco de la alerta por COVID-19.](#)

2.2 Bibliografía

- Association of Cities and Regions for Sustainable Resource Management <https://www.acrplus.org/en/municipal-waste-management-covid-19>
- Organización Mundial de la Salud (20 enero 2020). Atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que tengan síntomas leves y gestión de los contactos. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/330673>
- Organización Panamericana de la Salud (6 febrero 2020). Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud, recomendaciones interinas. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=document&alias=51736-requerimientos-para-uso-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-para-el-nuevo-coronavirus-2019-ncov-en-establecimientos-de-salud&category_slug=materiales-cientificos-tecnicos-7992&Itemid=270&lang=es
- CQCR/CIQPA - ALERTA TÉCNICA, Sobre el uso doméstico de las sustancias químicas, los productos de limpieza y la desinfección como métodos para combatir el coronavirus SARS-CoV2.
- Organización Mundial de la Salud (29 enero 2020). Advice on the use of masks in the community, during home care and in healthcare settings in the context of the novel coronavirus (2019-nCoV) outbreak, interim guidance. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/rest/bitstreams/1269003/retrieve>

2.3 Documentos de consulta adicionales

- Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO). Protocolo de limpieza Y desinfección de ambientes Covid-19. (Excluidos los centros de salud), 27 de abril del 2020.
- INTE S71 "Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6")
- INTE S75 "Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo"
- Artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud N° 39472-S y los artículos 23, 24 y el anexo II del Decreto Ejecutivo No. 37567-S- MINAET-H "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"
- Ley 8839 de 25 de mayo del 2010, "Ley para la Gestión Integral de Residuos"
- Decreto 37567-S-MINAET-H del 2 de noviembre del 2012, "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"
- Decreto Ejecutivo 30965-S Reglamento sobre la gestión de los desechos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines. Disponible en: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC
- Ministerio de Salud, Costa Rica (2013). Decreto Ejecutivo 37552-S Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud y Afines. Disponible en: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74310&nValor3=91709&strTipM=TC
- Hin AW et al. Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions. The Lancet Microbe.
- G. Kampf, D. Todt, S. Pfaender, E. Steinmann (March 2020) Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents. J Hosp Infect. 2020 Mar;104(3):246-251. doi:10.1016/j.jhin.2020.01.022. Epub 2020 Feb 6.
- <https://hub.jhu.edu/2020/03/20/sars-cov-2-survive-on-surfaces/>

- CDC. Prepare disinfecting your home. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/disinfecting-your-home.html>

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

3.4 Transporte público (Internacional Terrestres): Servicio de transporte transfronterizo realizado a través de operadores para que brinden servicios entre ciudades de un país vecino hacia Costa Rica o desde Costa Rica hacia un país vecino, y que se encuentren debidamente autorizados por las entidades públicas competentes.

3.5 Limpieza: se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.

3.6 Desinfección: se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados por el Ministerio de Salud de Costa Rica, para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.

3.7 Gel hidroalcohólico desinfectante: solución líquida o en gel con un alto porcentaje de alcohol (entre el 60 % y el 95 %) y que permite desinfectar de manera rápida la piel. Aunque es una buena alternativa si no se dispone de agua y jabón para lavarse las manos, hay que tener en cuenta que no tienen la misma efectividad para combatir el coronavirus.

3.8 Hipoclorito de sodio: disolución en agua conocida como cloro) es un compuesto químico, fuertemente oxidante de fórmula NaClO. Contiene cloro en estado de oxidación +1, es un oxidante fuerte y económico. Debido a esta característica se utiliza como desinfectante; además destruye muchos colorantes por lo que se utiliza como blanqueador.

3.9 Jabón: solución soluble al agua compuesta por la combinación de un álcali unido a los ácidos del aceite u otro cuerpo graso. Al llevar a cabo el lavado de manos, el jabón disuelve la membrana lipídica que rodea el coronavirus, inactivándolo y evitando su poder infeccioso.

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

4. ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Consejo de Transporte Público (CTP)
- Equipo de Protección Personal (EPP)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

Las disposiciones técnicas que se describen a continuación tienen como objetivo principal la seguridad y protección del usuario, promover las acciones para la prevención y mitigación de contagio por COVID-19 por medio de medidas de higiene constantes y responsabilidad para preservar la vida.

5.1 Recomendaciones a la población usuaria de servicios de transporte público

- Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria) relacionados con esta enfermedad.
- Si requiere trabajar en actividades del sector agrícola, hágalo atendiendo las recomendaciones sanitarias.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando los protocolos de tos y estornudo.
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, y al finalizar su jornada laboral.
- Si no hay agua y jabón disponibles, porte y use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Utilizar mascarilla mientras hace fila o espera abordar el transporte público; y dentro del vehículo durante todo el momento del viaje. De manera complementaria puede utilizar careta.
- Asegúrese que la mascarilla cubra la boca y la nariz.
- Evitar quitarse la mascarilla, hablar y/o consumir alimentos durante todo el momento en que se viaja, esto con el propósito de mantener la protección que la mascarilla brinda.

5.2 Deberes de las empresas de transporta público que administran de manera áreas de estacionamiento o mantenimiento de autobuses y/o terminales de pasajeros

Las empresas de transporte público que de manera directa administran áreas de estacionamiento o mantenimiento de autobuses y/o terminales de pasajeros deben:

- Poseer los procedimientos de operación estándar de su empresa para la limpieza y desinfección de autobuses, vehículos autorizados, vagones de ferrocarril u otros medios de transporte, así como los procedimientos para la limpieza de las terminales de pasajeros.
- Capacitar e informar a los colaboradores sobre los protocolos de higiene: lavado de manos, protocolo de tos y estornudo, uso correcto de la mascarilla o careta, no tocarse la cara y otras formas alternativas de saludar sin contacto físico.
- Garantizar la disponibilidad de agua potable y jabón para el lavado de manos en las áreas de trabajo de los colaboradores y en las terminales de pasajeros para los usuarios.
- Garantizar la disponibilidad de alcohol en gel de al menos entre 60° y 70° en lugares estratégicos para uso de los colaboradores. Deberán garantizar la disponibilidad de alcohol en gel de al menos entre 60° y 70° en lugares estratégicos en el caso que no exista la posibilidad de que los usuarios puedan lavarse las manos en las terminales de pasajeros.
- Capacitar al personal de limpieza sobre el uso correcto de Equipo de Protección Personal (mascarillas, caretas, protección visual, guantes u otros), productos de limpieza y protocolos de higiene partiendo de los siguientes documentos:
 - Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°).
 - La adquisición de los EPP, se debe validar su calidad considerando las normas nacionales INTE/DN-MP-S-19:2020 e internacionales. (<https://www.inteco.org/juntos-en-lapreencion>)
- Supervisar la limpieza y desinfección de superficies de los muebles, escritorios, mostradores, puertas, perillas, interruptores de luz, pantallas acrílicas y equipos electrónicos como teléfonos (fijo, celular), teclado, computadora, ratón (mouse), controles de aires acondicionados, televisores o proyectores de videos. Especial atención en los servicios sanitarios, lavamanos y grifería.
- Elaborar e implementar un programa de eliminación de residuos, según se especifica en:
 - Decreto Ejecutivo N° 39472-S Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, Artículo 40.
 - Decreto Ejecutivo No. 37567-S- MINAET-H "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos", artículos 23, 24 y el anexo II.
- El personal de limpieza debe utilizar obligatoriamente guantes para la recolección de desechos.
- Mantener ventiladas las terminales de pasajeros.
- Velar por el control y seguimiento a los procedimientos y protocolos de limpieza descritos anteriormente, mediante bitácora que demuestre las acciones implementadas.

5.3 Deberes de las áreas de atención migratoria que poseen y/o administran terminales de pasajeros en transporte público

Las áreas de atención migratoria que posee y/o administran terminales de pasajeros en transporte público, específicamente el puesto fronterizo en Peñas Blancas, deben:

- Actualizar los procedimientos de operación estándar de su empresa para la limpieza y desinfección de autobuses, vehículos autorizados, u otros medios de transporte, así como los procedimientos para la limpieza de las terminales de pasajeros que poseen y/o administran.

- Capacitar e informar a los colaboradores sobre los protocolos de higiene: lavado de manos, protocolo de tos y estornudo, uso correcto de la mascarilla o careta, no tocarse la cara y otras formas alternativas de saludar sin contacto físico.
- Garantizar la disponibilidad de agua potable y jabón para el lavado de manos en las áreas de trabajo de los colaboradores y en las terminales de pasajeros para los usuarios.
- Garantizar la disponibilidad de alcohol en gel de al menos entre 60° y 70° en lugares estratégicos para uso de los colaboradores. Deberán garantizar la disponibilidad de alcohol en gel de al menos entre 60° y 70° en lugares estratégicos en el caso que no exista la posibilidad de que los usuarios puedan lavarse las manos en las terminales de pasajeros
- Capacitar al personal de limpieza sobre el uso correcto de Equipo de Protección Personal (mascarillas, caretas, protección visual, guantes u otros), productos de limpieza y protocolos de higiene, partiendo de los siguientes documentos:
 - Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°).
 - La adquisición de los EPP, se debe validar su calidad considerando las normas nacionales INTE/DN-MP-S-19:2020) e internacionales. (<https://www.inteco.org/juntos-en-lapreencion>)
- Supervisar la limpieza y desinfección de superficies de los muebles, escritorios, mostradores, puertas, perillas, interruptores de luz, pantallas acrílicas y equipos electrónicos como teléfonos (fijo, celular), teclado, computadora, ratón (mouse), controles de aires acondicionados, televisores o proyectores de videos. Especial atención en los servicios sanitarios, lavamanos y grifería.
- Elaborar e implementar un programa de eliminación de residuos, según se especifica en:
 - Decreto Ejecutivo N° 39472-S Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, Artículo 40.
 - Decreto Ejecutivo No. 37567-S- MINAET-H "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos", artículos 23, 24 y el anexo II.
- El personal de limpieza debe utilizar obligatoriamente guantes para la recolección de desechos.
- Mantener ventiladas las terminales de pasajeros.
- Velar por el control y seguimiento a los procedimientos y protocolos de limpieza descritos anteriormente, mediante bitácora que demuestre las acciones implementadas

5.4 Deberes de los operadores de transporte terrestre internacional que administren terminales de pasajeros, puntos de trasbordo y/o paradas en tránsito intermedias

Los operadores de transporte terrestre internacional que administren terminales de pasajeros, puntos de trasbordo y/o paradas en tránsito intermedias deben:

- Velar porque los usuarios usen correctamente la mascarilla antes de abordar el autobús y durante el recorrido.
- Vigilar que las personas mantengan el distanciamiento social de 1,8 metros en las terminales de pasajeros, tanto mientras esperan en fila como al momento del abordaje.
- Hacer demarcaciones en el piso para garantizar el distanciamiento.
- Colocar afiches en áreas internas y externas de las terminales de buses, sustituyendo los afiches o señalización deteriorada.
- Proporcionar información a los usuarios sobre las medidas que están implementando para minimizar el riesgo de contagio, por medio de panfletos, volantes y, de ser posible, utilizar otros medios audio visuales que sirvan de complemento.
- Los vehículos (autobuses y trenes) deben transportar los pasajeros sentados. No se permiten pasajeros de pie.

5.5 Limpieza y desinfección del transporte público

En relación con la limpieza y desinfección del transporte público, las empresas y operadores deben:

- Realizar la desinfección exhaustiva de las unidades de transporte antes de iniciar la jornada de atención al público.
- Los vehículos deben de limpiarse internamente al final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo tales como: manijas, volante, tablero, botones o perillas de las ventanas, puertas, gradas, asientos, piso, agarraderas, pasamanos, timbres etc.). La limpieza debe realizarse utilizando soluciones desinfectantes aprobadas que cumplan con el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, (Ej. Hipoclorito de sodio al 0,1% o alcohol entre 60° y 70°).
- Registrar el proceso de desinfección con hora y fecha para el adecuado control y seguimiento. Para esto se deberá contar con una bitácora en la que se deberá registrar el proceso de desinfección.
- Los vehículos colectivos que realicen trayectos de más de 3 horas se deben de limpiar y desinfectar cada vez que lleguen a su destino final o antes de realizar un nuevo recorrido (cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, timbres, asientos). La limpieza y desinfección deberá realizarse con jabón regular o detergente, un desinfectante o una composición de alcohol de al menos entre 60° y 70°. Esta limpieza debe estar consignada en la bitácora.
- Favorecer en los vehículos la ventilación natural si las condiciones climáticas lo permiten.
- Minimizar el uso del aire acondicionado. De utilizarse debe hacerse bajo la modalidad que permita el recambio de aire y su recirculación.

6. OBSERVANCIA

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Inspecciones periódicas y Órdenes Sanitarias de las Áreas Rectoras de Salud o personal de las Direcciones Regionales.
Consejo de Transporte Publico	Dirección Técnica área de inspección y control
Empresas de transporte	A través de solicitudes de cumplimiento a usuarios por parte de supervisores, chequeadores y conductores, choferes, capitanes del transporte.
Cuerpos policiales oficiales del Estado	A través de inspecciones periódicas a paradas de buses, para verificar el distanciamiento social y colaborar en su implementación.
Pasajeros	Mediante la presentación de inconformidades ante el Centro de Llamadas del CTP (25869090) o a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.ctp.go.cr/servicios/participacion-ciudadana/inconformidades-de-transporte-publico.html

ANEXOS



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Prevenga el coronavirus en **6** pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies de alto contacto



4 Protocolo de estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1
Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2
Aplique suficiente jabón



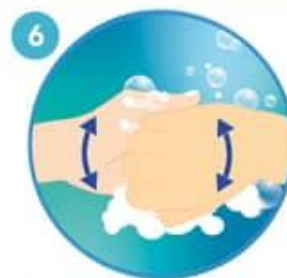
3
Frote sus manos palma con palma



4
Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5
Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6
Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7
Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8
Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9
Enjuague abundantemente con agua



10
Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11
Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



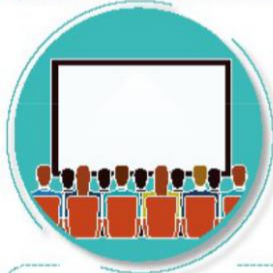
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



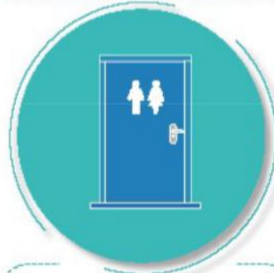
Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Recomendaciones para uso de mascarillas de tela



No manipularla con las manos sucias



No rociarle alcohol o desinfectante



No dejarla tendida para su ventilación



Si la mascarilla de tela no está sucia ni húmeda y piensa reutilizarla, póngala en una bolsa de plástico limpia y con cierre hermético



Si necesita usarla de nuevo, tome la mascarilla por las tiras elásticas para sacarla de la bolsa



Lávala con jabón o detergente y agua caliente (al menos 60 grados) como mínimo una vez al día



O en una solución de cloro al 0,1%, durante 1 minuto, y enjuáguela bien (no debe quedar ningún residuo tóxico de cloro).



Asegúrese de tener su propia mascarilla y no la comparta con otros.

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTTAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE



JUNTANDO LAS MANOS



AGITANDO LAS MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



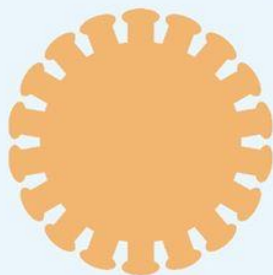
CON ELCODO



Ministerio de **Salud**
Costa Rica

Las personas con factores de riesgo pueden desarrollar complicaciones de salud en caso de adquirir el COVID-19

Si sos:



- Diabético.
- Cardiópata.
- Hipertenso.
- Persona mayor.
- Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:



Lavado de manos frecuente.



Nada de besos o abrazos.



Lejitos de personas con síntomas respiratorios.